

Diligencia.- En Ciudad Real a diecisiete de noviembre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Revotasa S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., que constan en autos, se ignora su paradero, por lo, que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.- Firma ilegible.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Moreiras Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 622/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nemesio González Valero contra la empresa Revotasa S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Conforme Ilmo. Sr. Magistrado.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revotasa S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 17 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones en los estrados de este Juzgado, salvo las que forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.527

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0100971/1999.

Número de autos: Demanda 442/1999.

Demandado: Manuel Caño Molina.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 442/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena María Torres Peñalver contra la empresa Manuel Caño Molina, sobre, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Elena María Torres Peñalver, contra la empresa de don Manuel Caño Molina, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 592.491 pesetas, por los conceptos de la demanda, más la cantidad de 40.000 pesetas, en concepto de intereses de demora.

Se advierte a las partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, que habrán de anunciar necesariamente ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación, y a la condenada, además que al anunciario, deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta corriente número 1381 0000 65 0442 99 de este Juzgado de lo Social número 1, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital denominada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad a que asciende la condena, y al tiempo de interponerlo, presentar justificante de haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en esta Capital, titulada "Recursos de Suplicación", todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 227 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Caño Molina, en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 14 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones en los estrados de este Juzgado, salvo las que forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.528

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0101190/1999.

Número de autos: Dem 618/1999.

Número ejecución: 116/2000.

Demandados: Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Higinio Mohíno contra la empresa Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A., se ha dictado la siguiente:

Auto cuya parte dispositiva es la siguiente.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real, ante mi el Secretario acuerda:

A) Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 233.146, más la de 16.320 pesetas de intereses y 23.315 pesetas de costas provisionales.

B) Librar exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Madrid, para el embargo y avalúo de bienes de aquélla.

C) Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de Mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1447 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

D) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

E) Practicar averiguaciones ante el Servicio Gral. de Indices de los Registros de la Propiedad, a la jefatura Provincial de Tráfico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

F) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 011600.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Miguel Moreiras Caballero. Doy fe.- Magistrado-Juez.- Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 13 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones en los estrados de este Juzgado, salvo las que forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.529

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber: